

Ciudad de México, 10 de abril de 2020.

Oficio No. 100.-024

**CC. GOBERNADORA, JEFA DE GOBIERNO DE LA CDMX Y
GOBERNADORES DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS DE LOS
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.**

P R E S E N T E.

Hago referencia a las acciones emprendidas por los tres órdenes de gobierno, en el ámbito de sus respectivas competencias, para la atención de la enfermedad grave de atención prioritaria provocada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19).

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 27, fracción II, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, y 5 del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación, que facultan a la secretaría de Gobernación a conducir, siempre que no esté conferida esta facultad a otra Secretaría, las relaciones del Poder Ejecutivo con los demás Poderes de la Unión, con los órganos constitucionales autónomos, con los gobiernos de las entidades federativas y de los municipios y con las demás autoridades federales y locales. Con fundamento, igualmente, en las que se otorgan en los artículos 36 fracciones I, IX y XVII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 5 de la Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal, así como 4o del Reglamento Interior de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, a la Secretaría de Comunicaciones y Transportes.

Así también como, fundamentalmente, en lo dispuesto por los artículos 1º, 11 y 40 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, respetuosamente solicito su invaluable apoyo a fin de que, en acatamiento a las medidas establecidas por el Consejo de Salubridad General y el Gobierno Federal en diversas disposiciones, entre ellas el Decreto Presidencial publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de marzo de 2020 por el que se declaran acciones extraordinarias en las regiones afectadas de todo el territorio nacional en materia de salubridad general para combatir la enfermedad grave de atención prioritaria generada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19) y demás emitidas por el Consejo de Salubridad General, **se brinden las facilidades necesarias en el marco de su competencia para que se continúe con el desarrollo de las actividades esenciales competencia de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes**, a fin de garantizar, en el marco de la emergencia sanitaria declarada por la Secretaría de Salud mediante Acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de marzo de 2020, así como en el Acuerdo emitido por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, publicado en ese órgano de difusión el 8 de abril de 2020, el derecho a la movilidad y circulación a través de sistemas de transporte asequibles.

Entre tales actividades esenciales destacan, en el ámbito de competencia de esa Secretaría, las relativas a la libre circulación en caminos y puentes de jurisdicción federal, tanto de cuota como libres de peaje, así como en aquellos entregados por la Federación a las entidades federativas y municipios para su operación, conservación, mantenimiento y vigilancia; la conservación y rehabilitación de caminos rurales y alimentadores; la prestación de los servicios de transporte terrestre en sus distintas etapas de acuerdo con las características de cada tipo de servicio; la prestación del servicio público y privado de transporte de carga, y pasajeros, así como sus servicios auxiliares y soporte para dichos servicios, como son las terminales de pasajeros y de carga; el transporte aéreo, marítimo, comunicaciones y la operación portuaria.





GOBERNACIÓN
SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN



COMUNICACIONES
SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

Ciudad de México, 10 de abril de 2020.

Oficio No. 100.-024

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para enviarles un cordial saludo, con la encarecida petición de que, por su conducto, se realice la comunicación pertinente a los municipios de su Entidad para los efectos correspondientes.

ATENTAMENTE

La Secretaria



Olga María del Carmen Sánchez Cordero Dávila

El Secretario



Javier Jiménez Espriú

